



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9934
(Junio 14 de 2013)**

“Por el cual se reorienta una medida de descongestión para el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de junio de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Suspensión de reparto.* Suspender a partir del 17 de junio de 2013 y hasta el 16 de septiembre de 2013, el reparto de procesos al Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá.

PARÁGRAFO. La suspensión del reparto de procesos incluye acciones constitucionales.

ARTICULO 2°.- *De la Unidad de Informática.* La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes pertinentes en el software reparto.

La suspensión del reparto aquí establecida, no dará lugar a compensación posterior de procesos.

ARTÍCULO 3°.- *De la Sala Administrativa y la Dirección Seccional.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá realizará un estricto seguimiento de la medida aquí adoptada, con el fin de garantizar su efectividad.

ARTÍCULO 4°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de junio del año (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ/CMHG

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5700 - 1



No. GP 059 - 1